



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 14 de noviembre de 2019.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el presente Pedido de Informes.

El Instituto Universitario Patagónico de Artes de la provincia de Río Negro (IUPA), cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro. Institución que fuera creada por Ley provincial n° 3283 (modificada por ley 4.979), cuenta desde el año 2015 a partir del Decreto del PEN N° 812/15 (bajo la Presidencia de Cristina Fernández), con reconocimiento como Instituto Universitario. Mediante esta norma se preveía que a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley 4979, que fuera sancionada en Julio de 2014, determina el reconocimiento del Instituto como Persona Jurídica, y reconoce además que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera. Resulta entonces una Institución Educativa Universitaria, de carácter Público, sostenida por el Estado Provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 una ley para ratificar dos resoluciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), mediante las cuales se aprueba el estatuto del trabajador de la entidad y se establece el régimen de ingreso a la planta permanente de la institución; como consecuencia de ello 635 trabajadores fueron estabilizados en sus cargos. Sin embargo, desde entonces, se plantearon dudas sobre la forma en que se alcanzó este tipo de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

estabilidad, no cuestionando la situación laboral de los trabajadores, sino poniendo en evidencia la no existencia de un concurso público, como ocurre en otros organismos del Estado, se advirtió que este tipo de acciones puede poner en riesgo la autonomía universitaria, y se solicitó también (aunque sin ser aceptado) que se contemple la posibilidad de elaborar un convenio colectivo de trabajo que regule el acceso y las condiciones laborales de los trabajadores.

Hoy la cantidad de trabajadores dependientes del IUPA excede largamente este número, y también es cuestionada la forma en que se designan los nuevos empleados del Instituto, como así también los cargos escalafonarios con que se los nombra y sus consecuentes variaciones salariales, que, como se cuestionaba al momento de sancionar la Ley, permite acudir al manejo discrecional en estas circunstancias cuando no existe un convenio colectivo de trabajo que regule y permita mayor transparencia en los criterios de selección e ingreso de los trabajadores del Instituto.

Hoy la institución atraviesa un proceso de recambio de autoridades ya su vez una auditoría interna, cuyo fin no está muy claro, ni se ha hecho público el alcance y los resultados de la misma.

Ante las consideraciones descriptas es necesario contar con datos oficiales, emanados de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer no sólo las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten, llevar tranquilidad a los y las trabajadoras y la comunidad educativa de esta casa de estudios, sino también para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía toda.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao, Edith Garro, Graciela Esther Holtz, María Inés Grandoso, Marta Susana Bizzotto.

PEDIDO DE INFORMES

1-Informe cuántos trabajadores había al mes de diciembre de 2018, y cuántos hay actualmente, contabilizando la totalidad de la planta institucional.

2-Adjunte información de la matrícula actual de estudiantes que cursan en el Instituto en condición regular y cuál es la proyección de la matrícula para el año 2020.

3-Informe el monto total del Presupuesto 2019 de la institución, y qué porcentaje del mismo se destina a cubrir salarios del personal, y cuál es el monto presupuestado para el año 2020.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4-Del porcentaje total destinado a salarios, informe qué porcentaje corresponde a sueldos del personal docente y qué porcentaje se destina a sueldos del personal no docente.

5-Adjunte los fundamentos por los cuáles se decidió designar a los nuevos empleados del Instituto, y explicita qué metodología se empleó para tales designaciones (concurso, antecedentes, oposición, o algún mecanismo similar que se emplea actualmente en los Institutos de Educación Superior, o las Universidades Nacionales de la Provincia).

6-Informe la cantidad de empleados, que reciben sus haberes por aportes del IUPA, trabajan en otras entidades deportivas y/o culturales de la localidad o de la zona, y en qué carácter lo hacen (en forma temporánea, definitiva, ambulatoria, otros) y cuáles son estas entidades.

7-Informe si, algunas de las personas designadas como parte del nuevo personal tienen vínculos familiares con integrantes del personal de conducción del Instituto. En caso de responder de manera positiva, informe la cantidad de ingresados que responden a esta condición.

8- se informe a esta legislatura y se hagan público los resultados de la auditoría interna que se está haciendo.

9- Detalle, según el grado de responsabilidad que le confiera, quiénes son los responsables de las designaciones del personal y qué cargos ocupan dentro de la institución.

10- Informe cuáles son las razones por las que aún no se normalizó la institución, cuáles son los motivos por los que se designa un nuevo Rector Normalizador en vez de convocar a elecciones. Y para cuándo está prevista la culminación del proceso de normalización de la institución.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO, Edith GARRO, Graciela Esther HOLTZ, María Inés GRANDOSO y Marta Susana BIZZOTTO, en relación al Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la Provincia de Río Negro (IUPA), que cuenta con el reconocimiento nacional y su sede principal está localizada en General Roca, Río Negro, institución que fuera creada por ley F n° 3283, modificada por ley n° 4979, y que desde el año 2015 a partir del decreto nacional n° 812/15 (bajo la presidencia de Cristina Fernández), cuenta con reconocimiento como Instituto Universitario. Mediante esta norma se preveía que a partir de la aprobación de los estatutos, de las carreras y los planes de estudios respectivos y con la previa acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria, los títulos de sus egresados tengan reconocimiento oficial y validez nacional.

La ley n° 4979, que fuera sancionada en julio de 2014, determina el reconocimiento del instituto como Persona Jurídica, y reconoce además que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las correspondientes partidas del Presupuesto General de la provincia, asegurando el pleno goce de la autarquía económico-financiera. Resulta entonces una institución educativa universitaria, de carácter público, sostenida por el Estado provincial, y que además se encuentra vinculada a la Fundación Cultural Patagonia de la que recibe apoyo, colaboración y acompañamiento.

La Legislatura de Río Negro sancionó en 2019 una ley para ratificar dos resoluciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), mediante las cuales se aprueba el estatuto del trabajador de la entidad y se establece el régimen de ingreso a la planta permanente de la institución; como consecuencia de ello 635 trabajadores fueron estabilizados en sus cargos. Sin embargo, desde entonces, se plantearon dudas sobre la forma en que se alcanzó este tipo de estabilidad, no cuestionando la situación laboral de los trabajadores, sino poniendo en evidencia la no existencia de un concurso público, como ocurre en otros



Legislatura de la Provincia de Río Negro

organismos del Estado, se advirtió que este tipo de acciones puede poner en riesgo la autonomía universitaria, y se solicitó también (aunque sin ser aceptado) que se contemple la posibilidad de elaborar un convenio colectivo de trabajo que regule el acceso y las condiciones laborales de los trabajadores.

Hoy la cantidad de trabajadores dependientes del IUPA excede largamente este número, y también es cuestionada la forma en que se designan los nuevos empleados del instituto, como así también los cargos escalafonarios con que se los nombra y sus consecuentes variaciones salariales, que como se cuestionaba al momento de sancionar la ley, permite acudir al manejo discrecional en estas circunstancias cuando no existe un convenio colectivo de trabajo que regule y permita mayor transparencia en los criterios de selección e ingreso de los trabajadores del instituto.

Hoy la institución atraviesa un proceso de recambio de autoridades y a su vez una auditoría interna, cuyo fin no está muy claro, ni se ha hecho público el alcance y los resultados de la misma.

Ante las consideraciones descriptas es necesario contar con datos oficiales, emanados de las autoridades correspondientes, a fin de ejercer no sólo las facultades y deberes que como representantes del pueblo nos asisten, llevar tranquilidad a los trabajadores y a la comunidad educativa de esta casa de estudios, sino también para garantizar el derecho a la información de la ciudadanía toda.

Por ello, solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cuántos trabajadores había al mes de diciembre de 2018 y cuántos hay actualmente, contabilizando la totalidad de la planta institucional.
2. Información de la matrícula actual de estudiantes que cursan en el instituto en condición regular y cuál es la proyección de la matrícula para el año 2020.
3. El monto total del Presupuesto 2019 de la institución, qué porcentaje del mismo se destina a cubrir salarios del personal y cuál es el monto presupuestado para el año 2020.
4. Del porcentaje total destinado a salarios, informe qué porcentaje corresponde a sueldos del personal



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

docente y qué porcentaje se destina a sueldos del personal no docente.

5. Los fundamentos por los cuales se decidió designar a los nuevos empleados del instituto y explicitar qué metodología se empleó para tales designaciones (concurso, antecedentes, oposición o algún mecanismo similar que se emplea actualmente en los Institutos de Educación Superior o las universidades nacionales de la provincia).
6. La cantidad de empleados que reciben sus haberes por aportes del IUPA, que trabajan en otras entidades deportivas y/o culturales de la localidad o de la zona, y en qué carácter lo hacen (en forma temporánea, definitiva, ambulatoria, otros) y cuáles son estas entidades.
7. Si algunas de las personas designadas como parte del nuevo personal tienen vínculos familiares con integrantes del personal de conducción del instituto. En caso de responder de manera positiva, informe la cantidad de ingresados que responden a esta condición.
8. Se informe a esta legislatura y se hagan públicos los resultados de la auditoría interna que se está haciendo.
9. Detalle, según el grado de responsabilidad que le confiera, quiénes son los responsables de las designaciones del personal y qué cargos ocupan dentro de la institución.
10. Cuáles son las razones por las que aún no se normalizó la institución, cuáles son los motivos por los que se designa un nuevo Rector Normalizador en vez de convocar a elecciones, y para cuándo está prevista la culminación del proceso de normalización de la institución.

VIEDMA, .